

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0107-2016-INIA

Lima, **27 JUN. 2016**

## VISTOS:

El Memorándum N° 003-2016-INIA-PNIA/DE de fecha 17 de mayo de 2016 y el Informe Técnico N° 032-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 30 de mayo de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el Artículo 42° numeral 42.1 y literales a) y d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria. El saldo de balance que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el Pliego;

Que, mediante Memorándum N° 003-2016-INIA-PNIA/DE de fecha 17 de mayo de 2016, el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA remitió el Informe N° 002-INIA-PNIA-UA, donde solicitó la incorporación de Saldo de Balance del año 2015 en el presupuesto 2016, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 337 946,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);





Que, a través del Informe Técnico N° 032-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 30 de mayo de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, habiendo determinado que la incorporación del Saldo de Balance comprende el saldo del Año Fiscal 2015 por la suma de S/ 337 946,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-Banco Mundial según Contrato de Préstamo N° 8331-PE, en el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2016 para la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, Proyecto de Inversión con Código 2.194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria, sustentado con el Formato Presupuestal EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, asimismo, se cuenta con los Estados Bancarios y Libro Bancos del mes de diciembre de 2015;

Que, el mencionado Saldo de Balance será destinado a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para ejecutar las acciones de: Promoción del mercado de los servicios de innovación, de acuerdo al Plan Operativo 2016, que contempla realizar entre otros: Talleres de capacitación a sub proyectos, coordinación y seguimiento a las Unidades Descentralizadas-UD y Sub Sedes del PNIA, Eventos del SNIA, Acondicionamiento de oficinas (UD y Subsedes) y Equipamiento a UD y Subsedes;

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

**AUTORIZAR** la incorporación de Saldo de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el presupuesto del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 337 946,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0107-2016-INIA

- 3 -



|           |                                 |                          |
|-----------|---------------------------------|--------------------------|
| <b>1.</b> | <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b> | <b>337 946,00</b>        |
| 1.9       | Saldos de Balance               | 337 946,00               |
| 1.9.1     | Saldos de Balance               | 337 946,00               |
| 1.9.11    | Saldos de Balance               | 337 946,00               |
| 1.9.11.1  | Saldos de Balance               | 337 946,00               |
| 1.9.11.11 | Saldos de Balance               | <u>337 946,00</u>        |
|           | <b>TOTAL INGRESOS</b>           | <b><u>337 946,00</u></b> |



### EGRESOS

|                          |   |                                                               |
|--------------------------|---|---------------------------------------------------------------|
| SECCION PRIMERA          | : | Gobierno Central                                              |
| PLIEGO                   | : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria                  |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 019 Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA              |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | : | 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto |
| PRODUCTO/PROYECTO        | : | 2.194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria      |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito               |



|                                           |                          |
|-------------------------------------------|--------------------------|
| CATEGORIA DEL GASTO                       |                          |
| GASTOS DE CAPITAL                         |                          |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | <u>337 946,00</u>        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                      | <b><u>337 946,00</u></b> |



### Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



- 4 -

#### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

